

UNA REVOLUCIÓN ICONOGRÁFICA. LA INTRODUCCIÓN DEL BUSTO DE CRISTO EN LA MONEDA. ENTRE LA RELIGIÓN, LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA

AN ICONOGRAPHIC REVOLUTION. THE INTRODUCTION OF THE BUST OF CHRIST INTO THE CURRENCY; BETWEEN RELIGION POLITICS AND ECONOMY

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMO*
ANA VICO BELMONTE**

Resumen: La relevancia de la iconografía numismática y perspectivas futuras que para su emisor suponían los tipos monetales, nos ha llevado a investigar el origen de la inclusión del busto de Cristo en la moneda, tradicionalmente ligado a las acuñaciones bizantinas de Justiniano II. Sin embargo, el análisis de la sucesión de los hechos sitúa en el reino visigodo de Toledo, la aparición del busto de Cristo como tipo principal de una moneda en toda la Europa cristiana, adelantándose algunos años a las acuñaciones justinianas. Esta iconografía quedó ligada sin duda a los problemas sucesorios que estaban socavando al Estado visigodo.

Palabras clave: Numismática, Cristianismo, Reino Visigodo, Imperio Bizantino, Iconografía, Busto de Cristo.

Abstract: The relevance of numismatic iconography and prospects of monetary rates supposed for its issue, had led us to research the origin of the inclusion of the bust of Christ in the coin, which traditionally had been linked to the Byzantine coinage of Justinian II. Nevertheless, the analysis of the succession of events located the beginning of the appearance of the bust of Christ as the main monetary type of a coin throughout Christian Europe in the Visigothic kingdom of Toledo, thus anticipating the Justinian mintage by some years. Associating, from now on, this iconographic novelty to the succession troubles which were undermining the Visigoth state.

Keywords: Numismatic, Christianity, Visigoth Kingdom, Byzantine Empire, Iconography, Currency, Bust of Christ.

Fecha recepción: 10 de junio de 2021

Fecha aceptación: 7 de julio de 2021

* Profesor titular de Epigrafía y Numismática en la Universidad Complutense de Madrid, codirector del Grupo de Investigación NUMISDOC. Académico de número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, y correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación, josemafr@ucm.es

** Profesor contratado doctor en la Universidad Rey Juan Carlos, Directora del Máster Universitario en Gestión del Mercado del Arte. Académica correspondiente de la Real Academia de la Historia, ana.vico@urjc.es

1. INTRODUCCIÓN¹

La moneda de todas las épocas muestra a través de sus tipos monetales e iconografía, las creencias y los valores de la sociedad a la que sirve, como queda explicitado en la exposición de motivos de la creación de la peseta (Decreto de 19 de octubre de 1868):

La moneda de cada época ha servido siempre para marcar los diferentes períodos de la civilización de un pueblo, presentando en sus formas y lemas el principio fundamental de la Constitución y modo de ser de la soberanía, y no habiendo hoy en España más poder que la Nación, ni otro origen de Autoridad que la voluntad nacional, la moneda sólo debe ofrecer a la vista la figura de la patria, y el escudo de las armas de España, que simbolizan nuestra gloriosa historia hasta el momento de constituirse la unidad política bajo los Reyes Católicos; borrando para siempre de ese escudo las lises borbónicas y cualquier otro signo o emblema de carácter patrimonial o de persona determinada.

Ya desde época griega aparecen de forma frecuente en sus tipos los dioses y mitos propios de su religión, hecho que se continuó en época romana y culturas sucesivas. Con la aceptación del cristianismo como una más de las religiones aceptadas en el Imperio Romano y la posterior conversión de los emperadores a esta fe, hasta la decisión de convertir el cristianismo niceno en religión oficial, las monedas imperiales empezaron a incluir determinadas marcas o símbolos propios de ella, en especial el crismón, pero siempre como parte de una simbología menor y en lugares secundarios respecto del emperador y sus símbolos tradicionales, como venía siendo la Victoria.

Esta situación no cambió ni siquiera cuando el cristianismo se convirtió en la religión oficial del Estado, seguramente debido a que no se consideraba adecuado que las imágenes de Cristo pudieran estar en un objeto de uso cotidiano o diario, que incluso podría estar unido a transacciones ilícitas o relacionadas con temas contrarios a la nueva fe. Y obviamente, esto mismo se pensó de las imágenes de la Virgen María o de los santos cristianos, por lo cual hasta finales del siglo VII no hay ninguna imagen de los personajes principales de la nueva religión en las monedas imperiales o de los pueblos germánicos cristianizados, salvo la sustitución de la tradicional Victoria por un Ángel en la moneda bizantina, a partir del reinado de Justino I.

Todo ello cambió con la victoriosa irrupción del islam, cuando Bizancio se convirtió en frontera no solo política, sino religiosa, y el emperador quiso poner de relevancia su especial relación con la divinidad a través del principal medio de propaganda política del que disponía: la moneda. Precisamente por

¹ Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto «Feluses y precintos como fuentes para la comprensión del proceso de conquista, arabización e islamización de al-Andalus (siglos VIII-IX d.C.)», Referencia: PID2019-105189GB-I00 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, financiado por la AEI/10.13039/501100011033, bajo la dirección de Fátima Martín Escudero.

ello, Justiniano II decidió situar en una de sus series monetarias, como tipo principal un gran busto de Cristo, mientras en el reverso aparecía la imagen del emperador empuñando la cruz y declarándose siervo de Cristo.

Este nuevo mensaje monetar, supuso una enorme innovación que acarrearía muchas repercusiones en la iconografía bizantina, pero tal y como explicaremos en páginas sucesivas, creemos que este nuevo modelo no fue realmente un invento bizantino. Como demostraremos a continuación, fueron los visigodos de la península Ibérica, quienes se adelantaron en esta nueva visión, ligando la aparición del busto de Cristo en sus monedas a la protección del soberano, considerado el ungido del Señor.

La investigación que hemos llevado a cabo se ha realizado fundamentalmente a partir de materiales numismáticos, bien conocidos gracias a los catálogos, tanto de época bizantina como de la España visigoda, que recogen su evolución. Y donde, hasta épocas relativamente recientes, no se había llegado a identificar el busto de Cristo, como el personaje representado en algunas de las monedas visigodas emitidas a partir del reinado de Ervigio (680-687). Emisiones que fueron cotejadas entre sí, atendiendo a que la innovación anteriormente mencionada de Justiniano II (685-695 y 705-711) es posterior, pues vino justificada por las decisiones tomadas sobre el uso de la iconografía de Cristo en el marco del *Concilio Quinisextum o Segundo Trulano*, celebrado en Constantinopla en 692, una reunión que se considera un complemento del III Concilio de Constantinopla o Primer Trulano (680-681). Este Concilio, muy importante para Oriente, no lo fue para Occidente, ya que en él no hubo representación del Papa ni de los obispos occidentales, en especial por seguir insistiendo en la equiparación jerárquica de las sedes de Roma y Constantinopla, y por apoyar unas teorías sobre el celibato eclesiástico contrarias a las costumbres occidentales. En lo que a nosotros nos interesa, se dice de forma expresa en su canon 82: «desde ahora en lugar del antiguo cordero, aparezca en los iconos, según su aspecto humano, aquel que expió el pecado del mundo, Cristo nuestro Dios». Hasta ese momento la manera más o menos oficial de representar a Cristo era usando el crismón o el pez, y también el cordero, en especial colocado sobre un montículo (en referencia al Calvario) y con el nimbo crucífero, pero ahora se apuesta por una imagen de Cristo totalmente humana, representando su indudable divinidad encarnada a través del uso del nimbo crucífero y de la mandorla mística que simbolizan la doxa, el resplandor divino², mostrando la imagen de un verdadero maestro, adulto, barbado y cada vez más revestido con los atributos imperiales.

Es por ello, por lo que en este estudio nos proponemos cuanto menos, dudar de la posición pionera de las monedas de Justiniano II como precursoras en la introducción del Busto de Cristo en los tipos monetales, algo que ha

² Fermín Labarga, «El rostro de Cristo en el Arte», *Anuario de Historia de la Iglesia*, n.º 25 (2016), pp. 269 y 272.

sido tradicionalmente defendido de forma mayoritaria por los investigadores desde hace años en relación con las emisiones visigodas de la misma tipología³, pero sobre todo buscamos encontrar la explicación de este revolucionario cambio iconográfico. Ya hace años, en diversas colaboraciones con Jesús Vico y en una investigación específica sobre la sucesión al trono visigodo defendimos la necesidad de reivindicar que las emisiones visigodas con esta tipología eran anteriores a las bizantinas⁴, pero dado el tema de la investigación no pro-

³ Como ejemplo de ellos citamos una de las últimas tesis doctorales realizadas sobre la moneda visigoda, obra de Ruth Pliego Vázquez, *La Moneda Visigoda. Historia monetaria del reino visigodo de Toledo* (c.569-711), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009 pp.171-172, donde titula uno de sus epígrafes «La representación de Cristo basado en la tipología de Justiniano II», añadiendo que «El emperador Justiniano II introdujo en sus amonedaciones un tipo en el que se representa a Cristo, que pronto fue adoptado por Ervigio para sus emisiones de Emerita, Elvora, Cordoba, Eliberri y Valentia, aunque estas presentan leves diferencias de factura». Esta interpretación tradicional ya había sido cuestionada por Jesús Vico y José María de Francisco años antes (2006, 2007, 2009), como puede verse en las publicaciones citadas en la nota siguiente, reiterando la necesidad de revisar la cronología de las emisiones visigodas y bizantinas para dar primacía a las primeras. Puede seguirse la evolución de la opinión sobre este asunto de Pliego en obras como «El origen de la representación de Cristo en la moneda del rey visigodo Ervigio (680- 687)», *Numismatica e Antichità Classiche. Quaderni Ticinesi* XLII (2013), pp. 251-264; y «Figura et potentia: Coin and power in the Visigoth Kingdom», en Sabine Panzram y Paulo Pachá (editores) *The Visigothic Kingdom of Toledo: The Negotiation of Power in Post-Roman Iberia (series Late Antique and Early Medieval Iberia)*, Amsterdam University Press, Amsterdam, 2020, pp. 247-248, cuya lectura recomendamos por los interesantes argumentos y fuentes que utiliza, donde la autora muestra la evolución de sus opiniones a este respecto, apuntando claramente a aceptar la posibilidad de reconocer que las emisiones con el busto de Cristo de Ervigio son anteriores a las de Justiniano II, aunque desgraciadamente no cita en sus trabajos ninguna de las investigaciones comentadas de Vico y Francisco.

⁴ Primero lo comentamos en la colaboración realizada para la obra de Jesús Vico, Gonzalo Cores y María de la Cruz Cores, *Corpus Nummorum Visigothorum (575-714), de Leovigildo a Achila*. Madrid, 2006, nota 488, p.499 («Por primera vez aparece en la moneda visigoda un busto que no representa al rey, sino a Cristo», añadiendo luego que estas emisiones fueron anteriores a las muy conocidas de Justiniano II); siendo con posterioridad, parcialmente desarrollado este tema por Jesús Vico Monteoliva, «Las Monedas Visigodas», en *Monedas y Medallas Españolas de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 2007, p. 47 («Esta es una de las poquísimas innovaciones en cuanto a diseño se refiere de los visigodos»); y en José María de Francisco Olmos, «El morbo gótico. La moneda como fuente de estudio de la sucesión al trono en la Monarquía visigoda», en *VIII Jornadas Científicas sobre Documentación de la Hispania Altomedieval (siglo VI-X)* (Juan Carlos Galende y Javier de Santiago, editores), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, pp. 163, donde se dice: «Esta novedad tipológica precede en unos pocos años a la muy conocida inclusión de esta figura religiosa, con un diseño que no deja lugar a dudas en la identificación en la moneda bizantina por parte de Justiniano II (685-695) al final de su primer reinado, hacia el 692-695, considerada generalmente como la primera representación de la imagen de Cristo en una moneda». Es cierto, que Philip Grierson y Mark Blackburn, *Medieval European Coinage.1. The Early Middle Ages (5th-10th centuries)*, Cambridge, 1986, pp. 51-52 parecen aceptar que las emisiones visigodas son anteriores a las de Justiniano II, añadiendo que ambas serían un reflejo de una discusión teológica, en concreto la condena del monotelismo por un sínodo de Roma (679) y por el III Concilio de Constantinopla (680), lo que afectaría a la representación de Cristo en el arte, pero termina añadiendo que es un misterio porque estos hechos conllevaron el cambio de la tipología monetaria realizada en unas pocas cecas de España.

fundizamos en la explicación de este nuevo tipo, y ahora retomamos el tema de las emisiones ervigias con tipo de Cristo, que denotan un cambio tipológico trascendental que, en nuestra opinión, no ha sido justificado totalmente de forma satisfactoria y que, en líneas sucesivas, a través de la comparación y explicación de su iconografía con la emblemática real visigoda y su relación con su contexto histórico, religioso y legislativo, trataremos de aclarar.

2. LOS SÍMBOLOS CRISTIANOS EN LA MONEDA ROMANA (SIGLOS IV-V)

La iconografía representada en las monedas siempre ha servido como mensaje propagandístico de los estados a los que representaba. La moneda es un documento fundamental de la sociedad que la produce y como tal nos describe su economía, la forma de gobierno, el arte, y por supuesto la religión predominante, en especial en su relación con la legitimación del poder. Cuando el cristianismo pasó de ser perseguido a ser aceptado como una religión más por el Imperio Romano en época de Constantino tras el Edicto de Milán (313), sus símbolos van a empezar a aparecer en las monedas. Al principio simplemente era el monograma de Cristo el que aparecía de forma secundaria en algunas monedas y coexistía con las referencias a otras divinidades, tales como Júpiter, Marte o el Sol Invicto, tal y como puede verse en numerosas monedas de Constantino (m.337), recordando con este hecho la aparición «divina» que tuvo antes de su victoria en el puente Milvio (312). Pero fue durante el gobierno de sus hijos, todos ellos ya abiertamente cristianos, cuando las referencias al resto de las divinidades fueron desapareciendo poco a poco, aunque se mantuvieron las personificaciones más tradicionales, como la Victoria, Moneta, Constantinopla, etc., siendo el más militante en este aspecto Constante (337-350), quien en muchas de sus monedas introdujo el Crismón, como símbolo de Cristo que, de hecho, en su estandarte o *labarum* aparecía de manera habitual.

Aun así, fue Constancio II (337-361) quien incluyó por primera vez en algunas de sus acuñaciones de bronce, como el Centenional, no sólo el ya mentado símbolo de Cristo, sino también una leyenda alusiva a él: HOC SIGNO VICTOR ERIS (*Con este signo vencerás*), y que de nuevo recuerda la leyenda de la victoria de su padre en el Puente Milvio, una frase que no tendrá continuidad en la numismática de este período, más que con el usurpador Vetrano (350) y el César Constancio Galo (351-354), que la mantuvieron en alguna de sus monedas, siendo este último, el pionero en situarla en las piezas de mayor categoría monetaria: los sólidos de oro.

A partir de entonces, fue habitual encontrar el *lábaro* con el crismón en las monedas imperiales, aunque siempre como elemento auxiliar. Sólo durante el corto reinado en Occidente del usurpador Magnencio (350-353) encontra-

mos piezas, en concreto las dobles Maiorinas y la Maiorina, que utilizan el Cristograma como único tipo de reverso, ocupando la totalidad del campo. Decencio, hermano de Magnencio, proclamado César desde el año 351 al 353 también acuñó monedas, como César, con estas características, y situó el Cristograma también en el Centenional, al tiempo que el emperador Joviano (363-364) hizo lo propio en su doble Maiorina. Así fue como esta novedad impulsó a Constancio II a copiarla en algunos de sus Centenionales emitidos en el 352, sin que esta nueva tipología tuviera una gran continuidad. Únicamente en las emisiones de Valentiniano I (364-375) el Cristograma sale del *lábano* y aparece de forma esporádica en el campo de la moneda, mostrando la cada vez mayor importancia de esta religión dentro del Imperio.

Su hijo Graciano (367-383) decidió no utilizar el tradicional título de *Pontifex Maximus*, que pasaría desde entonces a ser usado por el obispo de Roma, San Dámaso, mientras Teodosio I (379-395) fue quien convirtió definitivamente el cristianismo en la religión oficial del Imperio mediante el edicto de Tesalónica (380). Poco después, en el 382 Graciano retiraba del Senado de Roma el altar dedicado a la Victoria, y se impulsó la persecución de la adivinación, a la vez que se suprimían las gratificaciones y exenciones fiscales a los sacerdotes paganos, cuyo culto público se prohibió (391/392), así como los Juegos Olímpicos (393) y los Misterios de Eleusis (396). Del mismo modo que se persiguió al paganismo también se hizo con los cristianos heréticos, ya que el Imperio ordenó profesar únicamente la fe cristiana nicena, y por ello se condenó en el I Concilio de Constantinopla (381) el arrianismo, imponiendo para todo el Imperio la ortodoxia llamada de Nicea-Constantinopla, lo que no pudo impedir que numerosos pueblos germánicos, situados por entonces fuera de las fronteras romanas, la adoptaran como propia (vándalos, visigodos, ostrogodos...), y cuando se asentaron y crearon sus reinos la



Moneda de Magnencio con el Cristograma

mantuvieran como seña de identidad propia y específica que les segregaba de sus súbditos católicos.

Esta nueva situación no alteró sustancialmente la tipología monetaria y en ningún caso las leyendas, que continuaban glorificando al emperador, sin hacer mención expresa de la nueva religión estatal. Ahora bien, sí encontramos ciertos cambios que merecen destacarse, pues parece ser que, impulsados por las mujeres de la familia imperial, se mostraron con mayor protagonismo los símbolos cristianos y de hecho, en las monedas de la emperatriz Eudoxia (m.404), esposa de Arcadio, emperador de Oriente (395-408), así aparecen. De forma que en sus acuñaciones reapareció el Cristograma, como tipo principal de reverso en monedas de oro y plata, y la cruz, rodeada de una guirnalda, que se convirtió en el motivo principal de los reversos de los divisores del sólido. Una tipología que fue muy utilizada durante todo el siglo V, como podemos ver en las monedas del emperador de Occidente Valentiniano III (425-455), que fueron modelo para numerosas imitaciones de los pueblos bárbaros, entre las que se pueden destacar las de los suevos en Galicia.

Por otra parte, Gala Placidia (m.437), hermanastra de Honorio, emperador de Occidente (395-423), esposa de Constancio III y madre y regente de Valentiniano III, mostró en sus acuñaciones una especial predilección por los símbolos cristianos, copiando los que en esos momentos había introducido su sobrino Teodosio II (408-450) en el Imperio de Oriente. De este modo, aparecen de forma habitual en las acuñaciones de oro, el tradicional globo rematado por la cruz, el Cristograma y la cruz como motivos principales de los reversos de los divisores del sólido, así como en los reversos de sus monedas de plata (silicuas) y bronce (fracciones de Centenional). Pero, sobre todo, hay que resaltar la aparición en las acuñaciones áureas de la representación de la Victoria llevando una gran cruz latina. Confirmando que todos estos símbolos, pero principalmente la cruz latina, se convirtieron en los tipos monetales preponderantes desde entonces, añadiendo también otro, donde el emperador sostiene una cruz en su mano, como vemos en algunos sólidos de Arcadio y Valentiniano III. También es de destacar otro símbolo «cristiano», la llamada «*manus Dei*», cuya primera aparición la tenemos en las monedas que los hijos de Constantino emitieron en su honor de forma póstuma, siguiendo la idea tradicional de la divinización del emperador, que obviamente ya no se podía aceptar en un imperio cristiano, pero que se «reconvirtió» en mostrar cómo el alma del emperador era acogida en los cielos por el Dios cristiano que aparece como una Mano que sobresale de lo alto para acoger el alma imperial. Esta simbología ya no se usará más en las monedas con este significado, sino que a partir de entonces esa «mano de Dios» va a mostrar que la Providencia divina ha señalado al gobernante para dirigir el Imperio, y es por tanto el enviado o elegido por Dios para realizar esta tarea, de esta forma aparece ya en las monedas de Arcadio, aunque hay que decir que esta tipología será usada preferentemente en estos años en las monedas donde el tipo principal

es el busto de una de las mujeres de la Casa Imperial, y sólo ya en época propiamente bizantina volverá a recuperar la idea de la designación de un gobernante por la Providencia divina.

Como puede apreciarse, hasta finales del siglo V la introducción de símbolos cristianos en las monedas imperiales fue relativamente escasa; en primer lugar, se incluyó el cristograma como parte del *lábano* imperial y progresivamente la cruz fue ocupando posteriormente un lugar cada vez más preminente en las representaciones monetarias, apareciendo poco después la imagen de la «*manus Dei*». Resulta aun así destacable que las leyendas no reflejasen este cambio religioso y, que la única leyenda que encontramos hacía referencia a la protección divina que el emperador mantenía al luchar bajo el símbolo cristiano, y en ningún caso aparecen imágenes de Cristo, la Virgen o los santos, todavía vedadas a un soporte tan «materialista».

3. LA CRISTIANIZACIÓN DE LA MONEDA BIZANTINA

La moneda del mundo bizantino se mueve en sus mil años de historia en dos coordenadas muy claras, que son la base de su sistema político: el emperador y Dios, unidos indisolublemente. La idea central de la nueva doctrina radicaba bajo el dogma que el emperador era la «imagen» del rey celestial, cuyo reino debe realizarse sobre la tierra. El Emperador se convierte así en vicario de Dios, en su «elegido» para llevar a cabo la misión de perpetrar su Reino sobre la tierra, gracias a que como tal participa, por efluvio divino, de las virtudes celestiales. De esta manera, se articula el Imperio Romano a la Providencia divina y se establece la ecuación entre el monoteísmo y la monarquía universal. Por todo ello, el Emperador no es sólo el jefe del ejército, el juez supremo y el único legislador, sino que también es el protector de la Iglesia, el obispo «exterior» cuya vida está regida por una misión providencial que consiste en someter a todos los pueblos y hacer reinar el cristianismo sobre todo el orbe.

Esta función propagadora de la fe entre los paganos es la que conforma uno de los principales títulos del nuevo emperador cristiano, el de "isapostolos". Lo que situaba al emperador a una altura infinita sobre los demás hombres, y por ello era venerado como un ser de naturaleza excepcional, elegido por la Providencia, cuya autoridad era de condición sobrenatural y, por tanto, tenía derecho a honores y reverencias inusitadas. Las cuales se convirtieron en las bases del culto imperial, de la liturgia de Palacio (*Sancti Palatii Ritus*) y de la nueva iconografía imperial. De hecho, el Salón del Trono del Palacio Imperial, la sala de audiencias estaba presidida por un gran trono doble, de púrpura y tapizado de púrpura, donde el emperador se situaba habitualmente en el lado derecho, a excepción de en las grandes fiestas religiosas, cuando su lugar era ocupado por una Biblia, para indicar que quien verdaderamente

reinaba en el Imperio era el Señor, colocándose entonces el emperador en el lado izquierdo. Cuando en el resto de las ocasiones el emperador ocupaba el lugar derecho, lo hacía como vicario de Dios.

En las monedas esta teoría política se puede apreciar claramente en un mayor uso de tipologías y leyendas relacionadas con la religión cristiana. Durante varios siglos, los principales cambios en la tipología se reflejaron con la sustitución de la tradicional Victoria por un Ángel con Justino I (518-527) y sobre todo por la introducción del tipo de la cruz sobre gradas con Tiberio II Constantino (578-582) que, en realidad, copiaba un monumento específico en honor de la Santa Cruz que levantó Teodosio II (408-450) en el centro de la ciudad de Constantinopla. Una imagen que también imitaron en sus emisiones los reyes visigodos, convirtiéndolo en el más reproducido en sus monedas.

Tal y como los mejores especialistas nos dicen, habrá que esperar a la irrupción del Islam para que se produzcan nuevas modificaciones tipológicas, de las que sin duda una de las más relevantes se dio con Justiniano II (685-695 y 705-711), que traspasó uno de los límites hasta entonces infranqueables dando un paso hasta entonces prohibido, al incorporar la imagen de Cristo en la moneda como tipo principal⁵, usando para ello la representación de un gran busto del tipo siriaco, con la leyenda «rey de reyes», mientras en el reverso aparece el emperador de cuerpo entero y sosteniendo una larga cruz con el título de «siervo de cristo»⁶.

⁵ James Douglas Breckenridge, *The Numismatic Iconography of Justinian II*, Numismatic notes and monographs, 144, New York 1959, pp. 86-87; Alfred R. Bellinger, Philip Grierson y Michael F. Hendy, *Catalogue of the Byzantine Coins in the Dumbarton Oaks Collection and in the Whittemore Collection* (DOC, varios tomos), Washington, 1992-1999, vol. I, Justino y Justiniano n.º 10b, pp. 568-570. La explicación tradicional y mayoritariamente aceptada desde hace años es que la acuñación de esta nueva moneda es posterior al Concilio Quinisexto (692), dados los cambios aprobados en él sobre la aceptación de una nueva representación de Cristo, pero también es posible que su tipología, en vez de ser una consecuencia de las nuevas normas conciliares, fuera una muestra de que el emperador pudiera haber tomado directamente la decisión de introducir el busto de Cristo en la tipología monetaria con anterioridad y que fuera este el motivo que llevó al Concilio a discutir el cambio en la normativa y avalar a posteriori las decisiones imperiales, lo cual adelantaría unos años la cronología de estas piezas, más datos sobre estas interesantes opiniones de Philip Grierson en PLIEGO, «El origen... op.cit., pp. 256-257. Sobre la imagen concreta que aparece en la moneda de Justiniano II, Breckenridge argumenta que es una reproducción de la imagen de Cristo que estaba en el ábside del Chrysotriclinos del Gran Palacio de Constantinopla.

⁶ Con cambios en el modelo del busto de Cristo. Para ver en detalle toda la tipología usada en estas emisiones, donde aparecen dos tipos distintos del busto de Cristo, el del primer reinado de Justiniano II, con una imagen más madura, pelo y barba larga (figura n.º 2a), y otra, del segundo reinado, con cabello rizado, de apariencia más joven y barba muy corta (una imagen muy similar a la que podemos ver en las pinturas que muestran el Pantocrátor en el ábside del monasterio de San Apolo de El Bawit, Egipto medio, siglo VI), donde ahora el emperador adquiere una mayor fuerza, ya que aparece en la otra cara de la moneda del mismo tamaño que Cristo, con un busto revestido con las insignias imperiales, llevando en la mano derecha una cruz sobre gradas en miniatura (la misma que aparecía sosteniendo en la anterior emisión del busto de Cristo) y en la izquierda un gran globo con la palabra PAX en su interior, surmontado por



Moneda de Justiniano II con el Busto de Cristo (primer reinado) (2a)



Moneda de Justiniano II con el Busto de Cristo (segundo reinado) (2b)

La imagen con la que se representa a Cristo en la moneda es como un hombre maduro y con barba, larga melena y mechones en la frente, un maestro. Una iconografía, el llamado tipo siríaco, que comienza a ser usada desde el

una cruz de doble travesaño (figura n.º 2b). Ver más datos sobre estas imágenes en la magnífica obra ya citada de Bellinger-Grierson-Hendy. No entramos aquí en la problemática diferencia entre estas dos imágenes, ya que no es el tema de este trabajo, que se centra en la cronología de las emisiones, no habiendo duda de la ordenación de ambas durante los dos reinados de Justiniano II, y siendo la segunda claramente posterior al reinado de Ervigio. En cualquier caso el primer tipo de busto será el que triunfará en la iconografía bizantina, y el que tras el gobierno de los emperadores iconoclastas se volverá a utilizar en la moneda bizantina durante el reinado del amoriano Miguel III el Beodo (842-867), momento en el cual se produce el definitivo triunfo de los iconódulos sobre los iconoclastas durante la regencia de su madre, la emperatriz Teodora (843).



Imagen del Cristo pantocrátor del Monasterio de Santa Catalina del Monte Sinaí (siglo V) y del anverso de la moneda del emperador Justiniano II (primer reinado)

siglo III en Oriente, dando el salto a Occidente a finales del siglo IV, sustituyendo paulatinamente al anterior modelo, el llamado Cristo helenizante, alejandrino, cuando era representado como un joven imberbe (tipo Apolo), era la imagen usada de forma más común desde la época de las catacumbas, en la forma del Buen Pastor, ya fuera mostrando un joven pastor con el ternero (moscóforo) o el cordero (crióforo) sobre sus hombros⁷.

Tradicionalmente se ha explicado esta gran novedad iconográfica bizantina por el deseo del emperador de marcar diferencias con el cada vez más poderoso islam, que además de utilizar las monedas de oro y cobre bizantinas prácticamente como propias, hacía sus propias acuñaciones copiándolas, aunque eliminando siempre que podía de ellas los signos cristianos, en especial

⁷ LABARGA, op. cit., pp. 270-271, nos dice que la iconografía de Cristo va a evolucionar relativamente pronto y se impondrá un modelo casi único, claramente de origen sirio, donde "Cristo aparece en la plenitud de la edad, con pelo largo y barba (normalmente de color negro), poniendo de relieve su virilidad y una pose majestuosa. Por otro lado, siempre aparece vestido con una larga túnica, que le confiere un indudable carácter sacerdotal", y este modelo siriaco se extenderá pronto por la zona hasta llegar a Egipto y luego a Roma.

la cruz (convertida en un pilar), e incluso a veces colocando algunas frases religiosas del Corán en ellas, con lo que se las apropiaba, las «hacia suyas». Pero con este nuevo modelo iconográfico de Cristo salido de las ya comentadas disposiciones del Concilio Quinisexto era imposible para los musulmanes eliminar las referencias cristianas, lo que terminó llevando al califa omeya de Damasco, Abd al-Malik (65-86 H./685-705 d.C.), a realizar una gran reforma monetaria que llevó a crear la moneda islámica epigráfica que todos conocemos entre los años 77 y 79 H (696-698 d.C.)⁸.

Ahora bien, tal y como explicaremos en las próximas líneas, la introducción del busto de Cristo en la moneda puede no tener un origen bizantino, como en principio parecería lo más lógico, dada la importancia política, económica y religiosa del Imperio, sino que pudo iniciarse poco antes en el otro extremo del mediterráneo, en el reino visigodo de Toledo, por unos motivos muy específicos, relacionados con la política interior y en especial con la legitimación del monarca.

4. EL BUSTO DE CRISTO EN LA MONEDA VISIGODA. MOTIVOS POLÍTICOS Y RELIGIOSOS

Tal y como dice el maestro Miles y posteriormente también en la gran obra de conjunto sobre las series visigodas, el *Corpus Nummorum Visigothorum* (575-714), de *Leovigildo a Achila*, a partir de ahora citado como CNV⁹, resulta de sobra conocido que la moneda visigoda copió en tipos y leyendas a la

⁸ Bellinger-Grierson-Hendy, volume 2/parte 2, op. cit., p.570 añade que el cambio en la moneda bizantina, ahora con el busto de Cristo como tipo principal, realizado alrededor del 692, llevaría al califa Abd al-Malik a hacer un primer cambio en la iconografía de sus monedas, creando la seria denominada del “califa estante” en el año 74 H (693-694 d.C.) como paso previo a la posterior reforma de carácter epigráfico. Un resumen de las primeras emisiones islámicas puede verse en María del Mar Royo Martínez, “Las emisiones arábigas hasta la reforma monetaria de Abd el Malik”, *Documenta & Instrumenta* n.º 13 (2015), pp. 197-229.

⁹ George C. Miles, *The Coinage of The Visigoths of Spain. Leovigild to Achila II*, New York, 1952. Jesús Vico, Gonzalo Cores y María de la Cruz Cores, *Corpus Nummorum Visigothorum (575-714)*, de *Leovigildo a Achila*. Madrid, 2006. No es posible aquí hacer un listado de trabajos exhaustivo sobre la moneda visigoda, pero no quiero dejar de citar otros importantes trabajos de este periodo, como el clásico de Felipe Mateu Llopis, *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional*, Madrid, 1936, y otros más modernos, como la ya citada tesis doctoral de Ruth Pliego y sus trabajos posteriores, así como los de Fernando López Sánchez, “Suevic Coins and Suevic Kings (418–456): The Visigothic Connection”. *Studies in the Early Middle Ages*, 2010; Javier de Santiago Fernández, “Legislación y moneda en la Hispania visigoda. Législation et monnaie dans l’Hispania wisigothique. Legislation and coinage in Visigothic Hispania”. *Le droit hispanique latin du VIe au XIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011; o el Andrew Kurt, *Minting, State and Economy in the Visigothic Kingdom. From Settlement in Aquitaine through the First Decade of the Muslim Conquest of Spain*. Amsterdam University Press. Late Antique and Early Medieval Iberia, 2020.

imperial hasta el reinado de Leovigildo (568-586), siendo este monarca el primero en decidirse a acuñar moneda de oro a su nombre, dentro de la nueva política simbólica y “ceremonial” de la monarquía, cuyo modelo era claramente Bizancio, como se siguió viendo en las posteriores series monetarias ya a nombre de los monarcas godos. Por otra parte, es de todos sabido que el acceso al trono en la Monarquía visigoda toledana tras la extinción de la dinastía de los Baltos fue uno de los principales problemas políticos de dicho Estado, y tradicionalmente se ha considerado el factor decisivo de su inestabilidad y posterior destrucción¹⁰. De hecho, llegó a ser conocido como el *morbo gothico*, la enfermedad de los godos, como nos cometa ya un historiador contemporáneo, Gregorio de Tours en su *Historia Francorum*, que nos indica al hablar del Reino Visigodo, que una de sus características fue la detestable costumbre de los godos de dar muerte violenta a sus reyes, una cuestión que se reflejaba en las emisiones monetales¹¹. Recordemos que en esta época los visigodos ya no acuñaban sólidos, sino únicamente sus divisores, los tercios de sólidos, también llamados trientes o tremises.

Por todo ello y tras años de inestabilidad en el acceso al poder regio, se convocó, bajo la poderosa influencia de San Isidoro de Sevilla, el IV Concilio de Toledo (633), en el cual se pretendía consolidar la posición del entonces monarca, Sisenando, que había logrado acceder al trono mediante la violencia, y al mismo tiempo sentar las bases del futuro gobierno del reino, poniéndose por escrito por primera vez la normativa sucesoria. Sin entrar en un tema tan complejo como éste, y simplemente enunciando los hechos, podemos decir que en este momento se aceptó como forma legítima de acceso al trono la elección, que fue regulada en este Concilio, donde además se trataron muchos otros temas¹². En primer lugar, se fortalecía la autoridad regia a través de la sacralización del rey, cuya legitimidad derivaba esencialmente de la idea que el rey visigodo católico era el ungido del Señor, retomando la unción bíblica de los reyes de Israel. Por tanto, se reforzaba el deber de fidelidad de los súbditos hacia su rey y al mismo tiempo se exigía a éste que huyera de todo despotismo y gobernara en consonancia con su fe cristiana. En segundo lugar, se reguló la sucesión al trono, que sería electiva, encargándose de la elección

¹⁰ José Orlandis, *Historia del reino visigodo español*, Madrid, 1988, pp. 154.

¹¹ José María de Francisco Olmos, “El problema de la sucesión al trono en la monarquía visigoda: fuentes numismáticas” en *Anuario de Historia del Derecho Español* n.º LXXVIII-LXXIX (2009), pp. 107-138. Ver datos originales en Gregorio de Tours *Historia Francorum* (xvi, 532 P). Reedición Wentworth Press, 2018.

¹² José Orlandis, *Estudios visigóticos. III, El poder real y la sucesión al trono en la Monarquía visigoda*, Roma-Madrid, 1962; Claudio Sánchez Albornoz, “La Ordinatio Principis en la España goda y postvisigoda”, en *Estudios sobre las Instituciones Medievales españolas*, México, 1965; Aquilino Iglesias Ferreiros, “Notas en torno a la sucesión al trono en el Reino Visigodo”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 40 (1970); Paul David King, *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981.

del monarca los próceres y los obispos. Por último, se estipularon las garantías procesales para los acusados que comparecían ante el tribunal real, para que no quedaran al arbitrio del monarca, que no podía actuar como juez único en las causas que conllevaran la pérdida de la vida o los bienes.

Así se recogía en el canon 75 de este Concilio donde amonestaba al pueblo para que no pecase contra sus reyes, de forma que se detallaba tanto el problema como la implacable solución, sacralizando al monarca primero:

Dice el Señor "No toqueis a mis ungidos" y David añade "¿Quién extenderá la mano contra el Ungido del Señor y será inocente?"... ; además de fortalecer el juramento de fidelidad: Es sacrilegio violar los pueblos la fe prometida a sus reyes, porque se peca contra Dios en cuyo nombre se hizo la promesa. Para evitar la ira de Dios que nadie rompa la fidelidad jurada, que nadie conspire contra el rey, que nadie arrebatase atrevidamente el trono, que nadie excite las discordias civiles, que nadie prepare la muerte del rey, y por último se ordena el procedimiento sucesorio: muerto pacíficamente el rey, la nobleza de todo el pueblo, en unión de los obispos, designarán de común acuerdo al sucesor en el trono, para que se conserve la concordia de la unidad, y no se originen divisiones en la patria a causa de la violencia y la ambición; y termina con esta sentencia: cualquiera de nosotros o de los pueblos de toda España que violare con cualquier conjura o manejo el juramento que hizo en favor de la prosperidad de la patria y del pueblo de los godos y de la conservación de la vida del rey, o intentare dar muerte al rey, o debilitare el poder del reino, o usurpare con atrevimiento tiránico el trono del reino sea anatema, y arrójese de la Iglesia católica y sufran la misma pena todos aquellos que se le unieran en este crimen¹³.

En este Canon se leía cómo los nobles se oponían rotundamente a la sucesión dinástica, en tanto no se facilitase su acceso a la línea sucesoria al trono. De hecho, la gran rebelión de la nobleza dirigida por Sisenando se había originado por el deseo del rey Suintila de vincular la Corona a su familia, asociando oficialmente al trono a su hijo Ricimero, como se venía haciendo desde siglos atrás en el Imperio de Bizancio. Por ello, tras este enfrentamiento civil se buscó regular legalmente la sucesión al trono, ya hemos detallado cómo se buscó dar una legitimación sacral al monarca, intentando evitar así posibles rebeliones contra la autoridad real y, al mismo tiempo, se limitaba la autoridad del monarca. De este modo Isidoro de Sevilla, protagonista del Concilio, hizo aprobar una norma que convertía la monarquía oficialmente en electiva. Los electores serían los magnates y los obispos; siendo elegibles únicamente los nobles de raza goda. Al mismo tiempo, los obispos consideraban al rey elegido un «Ungido» del Señor, siguiendo el precedente bíblico de la monarquía israelita y dando a entender que la fecha del comienzo oficial

¹³ José Vives, *Concilios visigóticos e hispanorromanos*, Madrid-Barcelona, 1963, pp. 217-220. Todas las referencias a citas de los Concilios tomadas de esta obra.

del reinado es el momento solemne de la recepción de la unción del noble elegido como rey.

Ahora bien, esta legitimación religiosa tenía un peligro, ya que si el rey no seguía los preceptos cristianos dejaría de serlo para convertirse en tirano, el famoso *Rex eris si recte facias; si non facias non eris* (San Isidoro, *Etimologías*, IX, 3,4). En el ya citado canon 75 se dice: «A ti, a nuestro rey y futuros reyes de tiempos venideros os pedimos con la debida humildad que, mostrándoos moderados y pacíficos hacia vuestros súbditos, rijáis los pueblos que os han sido confiados por Dios con justicia y piedad y correspondáis a Cristo bienhechor que os eligió, reinando con humildad de corazón y gusto por las buenas obras», recordemos que eran considerados tiranos los que sometían a su pueblo a una cruel y abusiva dominación o incumplían sus juramentos y su misión ligada a la religión, según dice el citado canon «Si algún rey venidero, en contra de la reverencia debida a las leyes, ejerciera sobre el pueblo un poder despótico, con autoridad, soberbia y regia altanería, entre delitos, crímenes y ambiciones, sea condenado con sentencia de anatema, por Cristo Señor, y sea separado y juzgado por Dios porque se atrevió a obrar malvadamente y llevar el reino a la ruina».

Por tanto, el monarca visigodo tendría ahora una clara legitimidad de origen (la elección según las reglas canónicas aprobadas en 633), y una legitimidad de ejercicio (buen gobierno y cumplimiento del juramento realizado ante los magnates, así como realizar su misión como ungido del Señor), lo cual no fue obstáculo para que continuaran los problemas sucesorios y las rebeliones, por muchas sanciones y penas eclesiásticas y civiles que se impusieran a los que quebrantaran las normas, que en algunos casos eran los mismos reyes al buscar que su sucesión fuera dinástica dentro de su familia.

Pero tras la pacífica muerte de Sisenando en Toledo el 12 de marzo de 636, subió al trono Chintila (636-639), elegido muy probablemente, aunque no puede demostrarse con total certeza, con las normas ya aprobadas en el IV Concilio toledano y ungido por tanto como tal, siendo la inestabilidad lo que caracterizó su corto reinado. Causa por la que se reunieron otros dos Concilios en Toledo, el V (636) y VI (638), en los que se reforzó la legislación para proteger al monarca y su familia. Así, se ordenó castigar con la excomunión a aquellos que maldijeran al príncipe, hicieran conjeturas sobre su próxima muerte o intentaran influir en la futura sucesión real. Entre los cánones más importantes del V Concilio de Toledo hay que citar los siguientes¹⁴ :

- II. *De la guarda de la vida de los reyes y de la defensa de la prole de los príncipes actuales. Que se respete a los hijos del rey sus propiedades justamente adquiridas, así como lo recibido de sus padres en lícita transmisión. Ni se les pongan pleitos injustos y rebuscados para arruinarlos.*

¹⁴ Vives, op. cit., pp. 227-230.

- III. *De la exclusión de aquellas personas a las que queda vedado alcanzar el trono. Que si alguno al que no eleve el voto común, ni la nobleza de la raza goda le conduzca a este sumo honor, tramare alcanzar el trono, sea privado del trato de los católicos y sea anatema.*

- IV. *De los que viviendo el rey abrigan esperanzas de conseguir el reino para sí. Es contrario a la religión y supersticioso el pensar ilícitamente en las cosas futuras y conjeturar los infortunios de los reyes, ya que "No es cosa vuestra conocer los tiempos ni los instantes que el Padre se reservó en su poder". Contra aquellos que ponen sus ojos en otro como esperanza futura del trono, o haber atraído a otros a este delito, sea excomulgado.*

- V. *Aquellos que se atrevan a maldecir a los príncipes. El que lance maldiciones sea excomulgado, pues los que maldicen no poseerán el reino de Dios.*

- VI. *Que a los fieles de los reyes no les arrebaten de su patrimonio sus sucesores el premio a sus servicios. Los fieles del rey no serán perjudicados ni se les quitará las cosas justamente adquiridas, o recibidas de la generosidad del rey, porque si no nadie querrá servir a los reyes, por tanto inviolabilidad de sus adquisiciones.*

- VII. *Que en todos los Concilios se repita en alta voz, para conocimiento general los preceptos del concilio toledano celebrado en tiempos del rey Sisenando, para que mejor se guarden y remediar la inclinación de los corazones torcidos y el olvido de la memoria.*

- VIII. *El rey tiene potestad para dar el perdón a los culpables, indulto por bondad y piedad si hay arrepentimiento.*

Y en el VI Concilio de Toledo se aprobaron las siguientes medidas¹⁵:

- XIV. *De los premios otorgados a los que son fieles a los reyes. Los sucesores no priven de sus cargos y propiedades a los que fueron fieles del rey anterior.*

- XVI. *De la inviolabilidad y del amor que se ha de tener con la descendencia real. Repetición del anterior concilio (ley 2 del V), para los hijos del rey amor benigno y si es necesario medios para su defensa para que no se vean privados por medios insidiosos de lo justamente adquirido por la posición de su padre o la generosidad del príncipe. Ni nadie machine para causarles daño.*

- XVII. *De aquellos que viviendo todavía el rey, tratan de asegurarse para sí o para otros el reinado siguiente. Y de las personas a las que se prohíbe alcanzar el trono. Se reitera lo del concilio anterior, se reitera que nadie, seglar de cualquier posición ni consagrado ande preparando una candidatura al trono con obras o consejos en deservicio del monarca reinante, ni empleando halagos atraiga a otros hacia ello, pues es inicuo preparar algo ilícito para el futuro. Anatema para él. Una vez muerto el rey nadie se apoderará del trono tiránicamente, ni tampoco el que haya sido tonsurado bajo el hábito religioso o vergonzosamente decaloado, ni aquel que*

¹⁵ Vives, op. cit., pp. 242-245

proceda de familia servil, ni ningún extranjero, sino que será designado por rey un godo por la sangre y de costumbres dignas. El que quebrante anatema.

- XVIII. De la protección de la vida de los príncipes y como los sucesores deben proteger a los reyes precedentes. Se repite lo de anteriores concilios. Nadie pretenda la muerte del rey, que nadie atente contra su vida, que nadie le arrebathe las riendas del reino, que nadie usurpe tiránicamente para sí la jefatura del reino, que nadie intrigue. Anatema para ellos, y el sucesor debe castigar la muerte del rey como si fuera la de su padre.

Además, se intentó proteger y estabilizar el *estatus* de los *fideles regis*, de manera que su cargo, propiedades y función pasasen a ser permanentes, más allá de los cambios de monarca. Como se ve se buscaba mantener el equilibrio de poder entre la nobleza y el rey. Tras la pacífica muerte de Chintila el 20 de noviembre de 639, le sucedió su joven y débil hijo Tulga (639-642), donde pudo unirse la cada vez más fuerte tendencia a la sucesión dinástica con la formalidad de la elección por los magnates de la facción dominante, pero el nuevo monarca también fue el primero en ser depuesto violentamente sin tener en cuenta los anatemas de los Concilios, siendo tonsurado y encerrado en un monasterio por el nuevo monarca, el anciano y poderoso Chindasvinto.

Chindasvinto (642-653) había tenido una larga vida, se cree que tenía ochenta años al subir al trono, participando hasta entonces activamente en varias rebeliones y a la vez siendo un alto funcionario, probablemente dirigía una provincia en el momento en que se rebeló. Su política, una vez en el trono, fue de extrema dureza contra la nobleza, a la que purgó con numerosas penas de destierro y muerte, y por supuesto con la confiscación de sus bienes, que utilizó para recompensar a sus *fideles*. Además, aprobó numerosas leyes castigando con dureza las maquinaciones de rebeldía contra el príncipe, la nación o la patria, que fueron avaladas y respaldadas por severas penas canónicas en el VII Concilio de Toledo (646). La culminación de su política de reforzamiento del poder real sería asegurar su sucesión, en la persona de su hijo Recesvinto, alegando una supuesta petición de algunos magnates laicos y eclesiásticos deseosos que el monarca garantizara la continuidad de su obra asociando al trono a su hijo, algo que se oponía a la legislación vigente, pero que Chindasvinto llevó a cabo el 29 de enero de 649, gobernando ambos conjuntamente hasta la muerte del viejo rey, ocurrida el 30 de septiembre del 653.

Por su parte, la asociación de Recesvinto al trono supuso la primera acuñación indudable que muestra la nueva situación política de reinado conjunto. En la actualidad conocemos monedas a nombre de ambos monarcas, realizadas únicamente en cuatro cecas, por supuesto en Toledo, capital del reino, así como en Sevilla (Bética), Mérida y Viseo (Lusitania), no existen piezas realizadas en las provincias Tarraconense, Narbonense ni en la Gallaecia. El tipo es siempre el mismo, en una cara el retrato del rey y en otra el monograma de la ceca, y como leyenda aparece el nombre de los reyes asociados, uno en



Moneda conjunta de Chindasvinto y Recesvinto (CNV n.º 437)

cada cara, tal y como puede apreciarse en la pieza catalogada como CNV, n.º 437, en anverso leyenda del rey Chindasvinto y busto real, en reverso leyenda del rey Recesvinto y monograma de la ceca de Toledo.

En cierto modo, la presencia de un solo retrato regio, unas veces rodeado de la leyenda Chindasvinto (Toledo y Viseo), y otras de la de Recesvinto (Mérida y Sevilla), nos recuerda a ciertos bronce bizantinos de época de Justino I, donde quedaba patente que el gobernante oficial y “superior” continuaba siendo el emperador Justino, a pesar de haber asociado al trono al joven Justiniano (abril) pocos meses antes de morir (agosto de 527). Por ello, únicamente aparece su imagen en el anverso, de perfil a la manera tradicional, y sólo será en la leyenda donde aparezca el nombre de los dos coemperadores, mostrando así la subordinación de su sobrino Justiniano¹⁶. Pero tal vez nos debamos inclinar más porque la nueva tipología monetaria elegida, pretendía romper con el modelo tradicional de los dos bustos, que fue el que dominó totalmente la amonedación del reinado en solitario de Chindasvinto así como de los reyes anteriores, más que mostrar la subordinación de Recesvinto obviando su imagen. Ya que, en dos de las cecas el nombre del rey asociado aparecía rodeando la imagen regia, lo que debería llevarnos a interpretar que el nombre designa a la figura representada, quedando entonces Chindasvinto sin representación figurativa, algo absolutamente improbable. En cualquier caso, en vez de mantener el tradicional tipo de los dos bustos rodeando a cada uno con la leyenda explicativa de ambos monarcas asociados, se aprovechó la

¹⁶ José María de Francisco Olmos, “Los inicios de la moneda dinástica en el Imperio Bizantino. La Casa de Justino y los Heráclidas”, *Documenta & Instrumenta*, n.º 7 (2009), pp. 134-135.

coyuntura para introducir una nueva tipología, donde el reverso está dominado por el monograma de la ceca donde se acuñó la moneda.

Recesvinto (649/653-672) sucedió a su padre tras vencer la revuelta encabezada por Froya en el valle del Ebro, y decidió no proseguir con su política autoritaria y de enfrentamiento con gran parte de la nobleza, buscando un acuerdo con los damnificados por su padre, lo que queda demostrado por el epitafio que el obispo Eugenio II de Toledo dedicó al difunto monarca¹⁷:

Yo, Chindasvinto, siempre amigo de las maldades, yo, Chindasvinto, autor de crímenes, impío, obsceno, infame, torpe e inicuo, enemigo de todo bien, amigo de todo mal; cuanto es capaz de obrar quien pretende lo malo, el que desea lo pésimo, todo eso yo lo cometí y fui todavía peor.

El nuevo rey consiguió sus propósitos en el VIII Concilio de Toledo (653), donde se aprobó una amplia amnistía para los perseguidos por el anterior monarca, e incluso se trató el problema de los bienes confiscados a los condenados, lo cual había provocado un gran enriquecimiento del patrimonio personal del monarca. Además, el Concilio recordó que el monarca debía llegar al trono por elección, realizada en el lugar de su muerte por los magnates y obispos, oponiéndose así a nuevas asociaciones al trono. De hecho, en el Décimo Acuerdo se dice: *De ahora en adelante serán designados los reyes para ocupar el trono regio, o en la ciudad real, o en el lugar donde el rey haya muerto, siendo elegido con el voto de los obispos y de los más nobles de palacio, y no lo fuera por la conspiración de unos pocos o por el tumulto sedicioso de los pueblos rústicos. Será seguidor de la fe católica, defendiéndola de herejes y judíos, modesto en sus actos, juicio y vida*¹⁸. Y en el Decreto acerca del Alto Tribunal dado en nombre del príncipe: *Al rey le hace el Derecho, no la persona, porque no se sostiene por su mediocridad, sino por la honra de la majestad, y todo aquello que se debe a la autoridad sirva a la autoridad, y lo que los reyes acumulan déjenlo al reino, porque ya que a ellos les adorna la gloria del reino, no deben los tales menoscabar dicha gloria, sino acrecentarla... así, todo lo apropiado por el rey Chindasvinto pase al rey Recesvinto no como sucesión paterna sino como patrimonio real*. A lo cual se añadió otra ley dada por el Rey en el mismo Concilio que ampliaba lo anterior, a todos los bienes adquiridos por los reyes desde tiempos del rey Suintila¹⁹.

Recesvinto murió pacíficamente el 1 de septiembre de 672 en sus tierras de Gerticos, en el valle del Jerte, y siguiendo la normativa vigente en ese mismo lugar fue elegido para sucederle Wamba (672-680), que tras llegar a Toledo fue ungido como rey por el metropolitano Quirico, siendo ésta la primera unción documentada de la que tenemos noticia, introduciendo en las monedas dos novedades importantes, por una parte la colocación de la Invocación religiosa

¹⁷ Orlandis, op. cit., p. 123.

¹⁸ Vives, op. cit., pp. 282-283.

¹⁹ Vives, op. cit., pp. 291-295.



Moneda del rey Wamba con cetro (CNV n.º 476)

explícita al inicio de la leyenda real, que de nuevo refuerza el carácter sacral de la persona del monarca, y por otra la aparición de una nueva iconografía, donde el rey sostiene en su mano un cetro crucífero, símbolo externo de su poder. Ejemplo de su uso lo encontramos cuando en las fuentes contemporáneas (Juan de Biclara, Isidoro de Sevilla, Julián de Toledo o la *Lex Visigothorum*) se solía utilizar la expresión: “toma del cetro” para aludir al cambio de reinado, lo que muy posiblemente se refiriera a un objeto físico concreto, cuya posesión material simbolizaba la toma de posesión de la realeza. Es más, la apropiación física del cetro debía suponer el primer acto definitorio de la condición de rey del nuevo monarca, y tendría lugar antes incluso de recibir la unción regia²⁰, como puede apreciarse en CNV, n.º 476, anverso con el nombre real precedido de la invocación IDNNN VVAMBA REX donde aparece la imagen del rey sosteniendo el cetro crucífero, y en reverso la cruz sobre gradas y la leyenda de ceca (Toleto) y epíteto (Pius). Aunque existe otra versión sobre esta imagen, que la relaciona con la representación de una gran cruz procesional que contenía una reliquia del *lignum crucis*, y que era la protagonista en las ceremonias de partida y regreso a la capital del monarca visigodo cuando estaba en campaña, siendo esta imagen monetaria “creada” para ensalzar la entrada triunfal en Toledo del monarca tras derrotar al usurpador Paulo, donde el derrotado aparecía en el victorioso cortejo encadenado junto con sus partidarios²¹.

²⁰ María del Rosario Valverde Castro, *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la Monarquía visigoda: un proceso de cambio*, Salamanca, 2000, pp. 191-192.

²¹ Luis A. García Moreno, *España 702-719, la Conquista musulmana*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013, p. 174

En cualquier caso, fue el rey Wamba quien empezó a utilizar en las monedas de forma continua la invocación IN DEI NOMINE (o bien IN NOMINE DOMINI) al inicio de la leyenda que llevaba el nombre del rey, que con anterioridad ya se había utilizado en inscripciones y en otro tipo de documentos, mostrando con ello su legitimidad de origen, recordemos que fue elegido según las normas sucesorias legalmente vigentes y oficialmente ungido por el metropolitano de Toledo, siendo por tanto su carácter sacral reconocido por todos, lo cual nos lleva a pensar que la colocación de la invocación religiosa en las monedas fue parte de todo el proceso de elección-unción-sacralización del rey, al que podemos unir también el nuevo tipo iconográfico del rey sosteniendo el cetro crucífero o la cruz con el “*lignum crucis*”, cerrando así la imagen del nuevo rey y no dejando ninguna duda sobre su legitimidad.

Ciertamente y como puede verse fue una sucesión modélica en lo formal, que debería haber garantizado la tranquilidad, pero que marcó el inicio del fin del reino visigodo de Toledo. Wamba tuvo que hacer frente a una gran rebelión de los magnates de la Narbonense, contra los que envió al duque Paulo que, en lugar de combatirles, decidió aliarse a sus filas, liderando un poderoso ejército, máxime cuando también consiguió reunir el apoyo del duque Ransindo de la Tarraconense. Sin embargo, el monarca logró derrotarles, lo que le consolidó en el poder y en los años siguientes aprobó una dura legislación sobre la ayuda que el clero y la nobleza laica debían dar al monarca, tanto en el caso de una invasión extranjera como de una rebelión interna, bajo importantes penas (destierro, confiscación de bienes, etc.), su famosa ley militar (673), además intentó controlar de forma más firme la administración, reivindicando el poder del rey para nombrar a personas de su confianza, frente a los deseos del clero y la nobleza de ocupar estos cargos de forma más o menos autónoma; y controlar el cada vez mayor poder del episcopado, tanto político como sobre todo económica. Este reforzamiento del poder monárquico no era bien visto por los nobles ni por el alto clero, que deseaban un gobierno más pactado y compartido entre el rey, la nobleza y el episcopado, lo cual fue uno de los factores que llevaron al final dramático de este reinado.

El 14 de octubre de 680 parece que le fue administrado al rey una bebida hipnótica que pareció colocarle en trance de muerte, por lo cual se le administró por parte del metropolitano Julián de Toledo la penitencia pública (junto a la tonsura eclesiástica, que le inhabilitaba para reinar), por ello le hicieron firmar unos documentos donde nombraba como sucesor al conde Ervigio, miembro de la facción y familia de Chindasvinto, al ser hijo de una sobrina carnal del monarca, y además gran aliado del metropolitano Julián, al que el moribundo rey urgía a ungirle, lo cual se hizo el 21 de octubre, de forma claramente ilegal, a que no se había realizada la elección del monarca según las normas establecidas. Cuando poco después Wamba se recuperó, se encontró que como penitente no podía reinar, situación que le confirmaron los eclesiásticos, con lo que tras una inicial resistencia se retiró a una vida monacal,

donde aún viviría varios años²². De nuevo una sucesión irregular e el trono, lo cual que no fue aceptado de buen grado por la familia de Wamba, que se preparaba para devolver el golpe en cuanto fuera posible.

Podemos decir por tanto, que hubo un golpe de estado, siendo los actores principales del mismo el conde Ervigio y el metropolitano Julián, que serían las cabezas visibles de la nobleza y el clero que defendían el gobierno conjunto con un rey «controlado» por los magnates laicos y eclesiásticos. Ervigio (680-687) mantuvo siempre en torno a su gobierno un halo de irregularidad en su acceso al trono, que como mínimo sembraba dudas sobre su legalidad y justicia, por lo cual trató de legitimar su posición y en el XII Concilio de Toledo (681) presentó diversa documentación para justificarse, y donde buscó ganarse a la jerarquía con numerosas prebendas, al tiempo que les cedía mayor poder en el gobierno del reino. Así es como Ervigio se presentó ante el Concilio sin ocultar el modo que tuvo de acceder al trono, pero añadiendo que lo fue «por disposición clara de los divinos designios» y confirmado al recibir «la sacrosanta unción regia». Posteriormente a ello entregó toda la documentación a los padres conciliares para que éstos afirmaran que a Ervigio «le eligió el designio divino para el trono, y el rey su antecesor le señaló como sucesor, y además de todo esto fue escogido por el amor de todo el pueblo. Por lo cual, sabiendo y conociendo todo esto, debe servirse, después de al Dios del cielo, al referido príncipe nuestro rey Ervigio con piadosa devoción»²³. Esta debilidad política del monarca fue continuamente tratada de paliar, para lo cual se reforzó su condición sacral, dando más poder a la jerarquía eclesiástica, y en concreto al metropolitano de Toledo, así la sacra regalia, es decir la designación directa de obispos por parte del rey, que venía siendo usada desde finales del siglo VI, fue canónicamente aprobada en el XII Concilio, lo cual parecía consolidar el poder del monarca frente al clero, pero al mismo tiempo, y con la excusa de eliminar los problemas de las sedes vacantes durante largo tiempo, se dio al obispo de Toledo la potestad de dar la preceptiva anuencia metropolitana y consagrar a cualquier candidato a una sede episcopal de cualquier provincia y que hubiera sido designado por el monarca, lo cual daba forma concreta a la primacía toledana sobre todo el reino, creando casi una iglesia autocéfala. De hecho, en estos mismos momentos, Julián de Toledo asume el liderazgo teológico de toda la iglesia hispana con motivo de la confirmación de las actas del III Concilio de Constantinopla, acompañando la respuesta confirmatoria con la encubierta enmienda de su *Apologético*, que fue refrendado en el XIV Concilio de Toledo (684), con el explícito apoyo del monarca²⁴.

²² Luis A. García Moreno, *Historia de España visigoda*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1989, pp. 175-176.

²³ Vives, op. cit., pp. 381 y 387.

²⁴ García Moreno, *Historia de España visigoda*, op. cit., pp. 353-354

Viendo lo ocurrido en los primeros años de este reinado, a lo que hay que añadir que el monarca realizó una nueva edición del *Liber Iudicum*, que se promulgó el 14 de octubre de 681, poco después de finalizar el XII Concilio, donde se corregían 84 leyes antiguas y se añadían otras nuevas, muchas de las cuales fueron promovidas por el episcopado, al que se aumentó el ámbito de su jurisdicción, además de reforzar la legislación antijudía; parece clara la estrecha colaboración entre Ervigio y Julián de Toledo, cuyos intereses comunes eran poderosos y confluyentes, la unción era la única legitimidad de Ervigio, y se la había dado el metropolitano Julián, y éste obtuvo el apoyo del rey para el ejercicio verdadero de su primacía en toda la iglesia hispana contando con un respaldo legal, además de conseguir que se declararan nulas las nuevas erecciones episcopales hechas por Wamba, así como la modificación de las leyes de reclutamiento militar y de bienes eclesiásticos. Este duopolio necesitaba demostrar su poder y la nueva realidad política, y qué mejor forma de hacerlo que buscar la legitimación de todas sus acciones, claramente ilegales, directamente en Cristo y la providencia divina (*fautore Deo*) y siendo la moneda el mejor medio de propaganda existente, se buscó situar en ella un nuevo tipo de referencia, la imagen de Cristo dominando todo el anverso y rodeado de la invocación religiosa con el nombre del rey. Esta novedad debió de suponer un verdadero golpe de efecto a la sociedad del momento, mostrando un claro mensaje desde un trono cuestionado por su origen y designación ilegítimas, que busca conseguir su consolidación apelando a la máxima autoridad, Cristo.

Esta sería por tanto la primera vez que aparecerá como tipo central de una moneda visigoda un busto que no representa al rey, sino a Cristo. Este busto se identifica con Cristo por la presencia tras la cabeza de una cruz, que sobresale en la parte superior y las laterales, con mayor o menor fortuna, de igual forma que aparece en la posterior moneda bizantina de Justiniano II. Así lo encontramos con Ervigio en acuñaciones realizadas en las provincias de la Bética (Córdoba, Eliberri), la Carthaginensis (Valentia) y la Lusitania (Emerita y Elvora), manteniéndose en los reinados posteriores, con Egica (Eliberri, Mentesa y Gerunda), en el reinado conjunto de Egica y Witiza (Gerunda) y con Witiza (Gerunda, Emerita y Rodas), todos monarcas que accedieron al trono sin cumplir las normas sucesorias del IV Concilio de Toledo, y que por tanto necesitaban una legitimación extraordinaria, que debía venir de la Providencia divina. Para la lista completa de cecas que lo utilizaron, y los distintos modelos, véase CNV, pp.148-150.

Este tipo monetario representaría una novedad en todos los Estados del momento, incluido Bizancio²⁵. Ya hemos visto esa primera justificación de

²⁵ Es verdad que parece haber un precedente entre los merovingios, una emisión de la ceca de Aventicum de hacia 625, ver Lucia Travaini, "La zecca merovingia di Avenches e le prime monete con il volto di Cristo", *Numismatica e Antichità Classiche, Quaderni Ticinesi XXXII* (2003),



Moneda de Ervigio con el Busto de Cristo (CNV, n.º 502)

legitimación divina del acceso al trono a través de la unción otorgada por el metropolitano de Toledo, pero además hay que añadir la pretensión del monarca de mostrarse como el máximo defensor de la ortodoxia, junto al metropolitano, recordemos el problema de las actas del III Concilio de Constantinopla, y como promotor de la unidad religiosa, profundizando en las leyes antijudías, y esto es lo que parece mostrarse en CNV, n.º 502, en cuyo anverso aparece el nombre real precedido de la invocación, rodeando al busto de Cristo y en el reverso la cruz sobre gradas con la leyenda de ceca (Emerita) y el epíteto real (Pius).

Con todos estos datos vemos que esta novedad tipológica del numerario visigodo precede, por tanto, en unos pocos años a la acuñada a finales del primer reinado de Justiniano II (685-695), y descrita al inicio de este estudio, que ha sido considerada tradicionalmente como la primera representación de la imagen de Cristo en una moneda. Por tanto, tenemos por un lado las monedas de Justiniano II, acuñadas muy probablemente al final de su primer reinado, en torno al 692-695, que no son sino la plasmación en imágenes de las decisiones sobre la representación de la figura de Cristo tomadas en

pp. 291- 301; y “Coins, Images, Identity, and Interpretations: Two Research Cases – A Seventh-Century Merovingian Tremissis and a Fifteenth-Century Ducat of Milan”, in Susan Solway (ed.), *Medieval Coins and Seals: Constructing Identity, Signifying Power*, Turnhout, Brepols, 2015, pp. 65–80, aunque la imagen de esta pieza no es tan claramente identificable con Cristo como las emisiones visigodas y bizantinas que estamos comentado, ver más datos en PLIEGO, *Figura et potentia*, op. cit., pp. 247-248.

el Concilio de Constantinopla (691/692) denominado Quinisextum²⁶, y que como ya hemos dicho se suele unir al constante enfrentamiento con los musulmanes, que por entonces todavía usaban en sus transacciones comerciales copias de la moneda de oro y cobre bizantinas de los heráclidas, eso sí suprimiendo las cruces cristianas; y por otro nuestras monedas visigodas, que se adelantaron unos años en esta iconografía por los problemas específicos del acceso al trono de su monarca y la imperiosa necesidad de legitimación.

De hecho, toda esta legitimación «extra» no fortaleció la posición de Ervigio, que continuó siendo débil. De hecho, en el XIII Concilio de Toledo (683) se aprobó una amnistía para los que participaron en la rebelión del duque Paulo, así como el denominado: «habeas corpus» visigodo, donde se garantizaba a los acusados de alto rango un juicio público ante un tribunal competente compuesto por obispos y magnates. Por último, se aprobaron leyes para la protección de la familia del rey y su descendencia, ya que Ervigio sospechaba de la necesidad de venganza de los miembros del clan de Wamba. De hecho, para asegurar el porvenir familiar unió en matrimonio a su hija Cixilo con Egica, sobrino de Wamba, obligándole a hacer juramento de protección a sus hijos. Ervigio enfermó mortalmente el 14 de noviembre de 687 y designó como sucesor a su yerno Egica, poco después tomaba la penitencia pública y el día 24 de ese mismo mes Egica recibía la unción real.

Esta innovación de Ervigio, introduciendo el busto de Cristo en sus monedas, fue por tanto anterior a las conocidas monedas bizantinas de Justiniano II y su motivo debe entenderse como relacionado con los problemas de política interna del reino visigod y en concreto con la legitimación del acceso al trono del monarca, y no sustituyó a los tipos tradicionales de las monedas visigodas, sino que los complementó para mostrar a todos la protección divina al rey ungido, que solventaría cualquier problema de legitimación de origen por no haber sido elegido Ervigio según las normas conciliares.

CONCLUSIONES

Una vez establecidos los hechos, la hipótesis sobre la aparición de la imagen de Cristo por primera vez en la historia numismática, en una moneda acuñada por el Reino Visigodo de Toledo y no en el Imperio Bizantino, toma sentido, al analizar el acceso al trono y las acciones legislativas desarrolladas por Ervigio que nos ayudan a estudiar y comprender el contexto social y

²⁶ Bellinger-Grierson-Hendy, volume 2/parte 2, op. cit., pp. 568-570. O bien un poco antes, aceptando la posibilidad de que el cambio tipológico precediera las resoluciones del Quinisexto de 692, pero en cualquier caso en fecha muy cercana.

sus aspiraciones e ideales en diversas materias administrativas, financieras, económicas, militares e incluso eclesiásticas.

El cambio iconográfico en los tipos numismáticos introducidos por el monarca visigodo genera un punto de partida factible para un estudio más pormenorizado de los mismos, que en Europa occidental sufrirán muchos altibajos hasta la generalización no de un tipo iconográfico, sino de una leyenda específica, el *gratia dei*, ya en época carolingia, como todos conocemos.

En cualquier caso, parece quedar demostrado por la sucesión cronológica de los hechos, como puede apreciarse en los textos conciliares que hemos aportado, que fue en el reino visigodo de Toledo donde primero aparece el busto de Cristo como tipo principal de una moneda en toda la Europa cristiana, aunque poco tiempo después se hará también en Bizancio, con mucha mejor definición artística y más impacto a largo plazo, abriendo así el camino para que la moneda pudiera llevar una plena iconografía religiosa cristiana, con la Virgen y multitud de santos, que dominarán la moneda europea durante siglos, con el intermedio del complejo período iconoclasta bizantino. Incluso podemos lanzar la hipótesis de que estas nuevas monedas visigodas pudieran ser el origen de las bizantinas, cuya diplomacia era la mejor del mediterráneo, y pudo informar a Constantinopla de un hecho que sin duda era novedoso y muy chocante, la colocación de la imagen de Cristo en la moneda como medio de legitimación del monarca, lo cual pudo llevar a Justiniano II a desarrollar un tema que sin duda beneficiaba sus intereses políticos en esos años y que podría avalar la posibilidad ya comentada de que sus emisiones fueron en realidad anteriores al Quinisexto y que éste se limitara a avalar en sus cánones lo que ya el emperador había plasmado en sus monedas. En cualquier caso, y tanto en el caso visigodo como en el bizantino se vuelve a demostrar que la moneda se convierte en el mejor medio de propaganda política para el poder emisor, en este caso los soberanos de ambos estados, que necesitan dar un mensaje claro y específico que llegue a la mayor parte de sus súbditos e incluso a los países circundantes, y eso solo lo puede conseguir a través de los tipos y leyendas monetarios.

Surge ahora el momento de buscar textos de época, fundamentalmente en los concilios visigodos o en las crónicas de época, que puedan profundizar o explicar mejor el motivo de esta presencia innovadora del busto de Cristo en las monedas. Siendo nuestra principal hipótesis sobre este tema la necesidad de reforzar la figura del rey visigodo con el respaldo divino manifestado en la imagen de Cristo en la moneda cuando no ha llegado al trono siguiendo las normas legales de la época, un proceso que también ocurrirá en Bizancio, cuando los emperadores que acceden al poder de forma irregular intentan legitimarse a través de la colocación en las monedas de la «*manus Dei*», como muestra de que han sido elegidos por la Providencia divina, que está por encima de cualquier ley de los hombres. Pero precisamente como la Providencia no puede estar sujeta a ninguna ley humana esta supuesta protección del

monarca con la unción regia queda debilitada por cualquier candidato que la reclame para sí y que consiga una victoria militar, ya que como se decía en la época «la victoria es sólo de Dios», y por tanto el que vencía en el campo de batalla consideraba su figura inmediatamente legitimada por la divinidad, un tema que será recurrente en toda la alta Edad Media.

En líneas futuras de investigación, del mismo modo que se ha estudiado aquí, pero partiendo de la realidad visigoda y bizantina, resultará necesario buscar si en el resto de los Estados de la época se produjo el mismo fenómeno iconográfico y sobre todo cuáles fueron las motivaciones concretas de ello en cada lugar, algo que ya hemos apuntado en líneas anteriores, pasando de la mera descripción a buscar el origen de unos cambios que no son en ningún caso estéticos, sino que tienen un gran calado político e ideológico. Recordemos que tras la caída del reino visigodo y el triunfo de la iconoclastia en Bizancio estos tipos desaparecieron totalmente, no volviendo a usarse en Bizancio hasta mediados del siglo IX, y de forma aún más tardía en Occidente, en fin todo un reto investigador para unas épocas especialmente complicadas que esperamos pueda desvelarse poco a poco gracias al uso multidisciplinario de más fuentes y a nuevas lecturas de antiguos documentos escritos e iconográficos.